

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de diciembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-025-2021-00397-00

Se niega la solicitud de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General, dado que el presente asunto se surte por el trámite del proceso declarativo especial previsto en el artículo 406 y ss ib.

Con todo se le pone de presente al libelista que para continuar con el trámite del asunto se requiere la inscripción de la cautela ordenada en auto admisorio.

Por tanto, por secretaría librese nuevamente el oficio que comunica la cautela adjuntando el PDF16 tal y como se ordenó en auto de 11 y 24 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.